

ACLARACIÓN ANEXO 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 2294 de 2023, la base cartográfica a partir de la cual se definieron las áreas priorizadas donde se pueden otorgar concesiones forestales campesinas parte de la cartografía de los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad de la Amazonía en su versión 5, según el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono SMCByC

Posteriormente, se identificaron y eliminaron las áreas que corresponden a Resguardos Indígenas y Consejos Comunitarios – Fuente: <https://data-agenciadetierras.opendata.arcgis.com/>

Igualmente, se identificaron y eliminaron las áreas que corresponden al SINAP inscritas en el RUNAP – Fuente: <https://runap.parquesnacionales.gov.co/cifras>

Finalmente, se identificaron las áreas que corresponden al Área de Reserva Forestal de la Amazonía establecida mediante la Ley 2 de 1959. Fuente: <https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/datasets/MADS::reservas-de-ley2-noviembre-2023-escala-1100-000/about>

El resultado final de los geoprocursos anteriores definió las áreas priorizadas donde se pueden otorgar las concesiones forestales campesinas, las cuales se anexan en el *shape* cartográfico y se observan a continuación:

